
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 5 DE SETIEMBRE DE 1794.

Stockolmo 20 de Junio.

El Duque Regente se halla casi de continuo en el campamento de Ladugord, en donde se exercitan las tropas que permanecerán haciendo maniobras durante un mes. Concluidas sus evoluciones, se transferirá la Corte al Palacio de Gripsholm, y de allí al Sitio de Drotningholm.

Antes de ayer tuvo su audiencia de despedida Mr. Spencer, Enviado de la Gran Bretaña.

Viena 8 de Julio.

Se ha expedido orden para que 23 batallones de tropas Austriacas se pongan inmediatamente en marcha á fin de reforzar los exércitos que militan contra los Franceses. Aseguran ademas que el Emperador se transferirá á Buda á fin de presidir una Dieta de todos los Magnates de aquel Reyno, en la qual se tratará de una nueva leva de tropas Húngaras para continuacion de la presente guerra. Parece que se toman estas medidas porque dicen haberse aumentado los enemigos en los Paises-Baxos hasta el número de 30000 hombres, y si así fuese conviene obrar ahora solo defensivamente, y pensar en juntar fuerzas capaces de arrojarlos de aquel territorio, y vencerlos luego en el suyo.

El célebre General Mack ha ido por orden del Emperador á conferenciar con el Duque de Saxonia-Teschen, Comandante en xefe del exército del Rhin. Aseguran que despues ocupará aquí el empleo de Asesor del Gabinete intimo Imperial, con inspeccion particular de los planes de campaña. El delicado estado de su salud no le permite servir en los exércitos.

El 27 del mes último murió en esta Capital á los 84 años de edad el Príncipe Wenceslao Antonio de Kaunitz, Conde de Rietberg, Consejero privado actual del Emperador, Caballero de sus Ordenes, Canciller de la militar de María Teresa,

Mi-

Ministro de Conferencia y Estado de los negocios interiores del Imperio &c. No ménos los grandes asuntos de la política y del gobierno de los pueblos, que la proteccion y fomento que concedió á las ciencias y á las artes durante su larga carrera en los primeros cargos del Estado, y las qualidades y virtudes que forman al estadista y al ciudadano, perpetuarán la memoria de este **Ministro en los anales del Imperio.**

Colonia 12 de Julio.

Se asegura que los Franceses han atacado otra vez á los aliados desde los montes hasta el Rhin, y que han sido rechazados en varias partes con mucha pérdida. Tambien se adelantan hácia Lauter. — Todos los bagages de los Prusianos se han enviado á Alsenborn; 4 batallones Austriacos y el Regimiento de Corazas de Hohenzollern atravesaron esta mañana el Rhin cerca de Loshein.

Hanau 13 de Julio.

Varios transportes cargados de tropas de Hohenlohe-Bartenstein, al sueldo de la Holanda, pasaron antes de ayer por esta ciudad dirigiéndose á Colonia, de donde seguirán á Maestrick.

Francfort 16 de Julio.

Aseguran que en la Dieta Helvética, celebrada el dia 9 en Franckenfeld, se presentaron Comisarios de la Junta de Salud pública de Paris, que pidieron entre otras cosas lo siguiente: 1.º Que se mande salir de toda la Suiza á los emigrados de Francia, y se devuelvan todas las cruces de S. Luis que en el Gobierno monárquico se diéron á Oficiales Suizos. 2.º Que se conceda á los patriotas Franceses facultad y derecho para comprar libremente caballos, ganados &c. en los mercados y pueblos de todos los Cantones. 3.º Que el cuerpo Helvético mande inmediatamente se restituyan á su pais los Regimientos Suizos que sirven en otras Potencias. 4.º y 5.º La Francia permitirá entren á su servicio estos mismos cuerpos, quedando por cuenta y cargo de los Suizos dar en tal caso á estas tropas las armas y municiones que puedan necesitar.

Lóndres 29 de Julio.

El Capitan Hope, que salió de Contique el dia 26 con pliegos del Duque de Yorck, refiere que el ejército de S. A. R. se disponia á ir á Breda.

Se han recibido las siguientes noticias de Nieuport en carta del dia 15: „ A las 11 de la noche del 12 se hizo señal desde la

la ciudad al cúter Ingles Trial para que se acercase á la costa con las cañoneras á fin de rechazar á los Franceses que se disponian á atacar los puestos avanzados. Con efecto á la una de la mañana les hizo fuego el cúter; pero habiendo caido su vela mayor le mandó retirarse la fragata Brillante. No recibió daño alguno su gente, excepto el Teniente, que tuvo 7 heridas..... La artilleria de los sitiados causó considerables daños á los enemigos, que continuamente despachan carros con heridos. La fragata Sirena y 3 transportes han llegado para recoger la valerosa guarnicion si se presenta ocasion favorable de evacuar la plaza: pero se mira esto como una empresa muy difícil por hallarse la ciudad enteramente rodeada de Franceses." Añade á esto lo que sigue una carta escrita en Deal el dia 20: „Esta mañana llegó aquí un barco de Nieuport con noticia de que aquella ciudad capituló y se entregó el 19 á las 6 de la mañana: los Hanoverianos y 2 Oficiales Ingleses fuéron llevados prisioneros de guerra á Lila; y 130 emigrados que no pudieron salir fuéron inmediatamente sacrificados: á 24 de ellos los ataron á la boca de un cañon."

Expresa una carta de Liorna que el bergantin Ingles, nombrado Speedy, de 16 cañones, fué cogido por 2 fragatas Francesas de Tolon. Ignoraba su Capitan el decreto atroz de la Convencion que manda no se dé quartel á los Ingleses y Hanoverianos: su tripulacion constaba de 90 personas, y todas fuéron arcabuceadas por los Franceses incluso el Capitan. Igual suerte padeció la tripulacion de la fragata Alcestes, compuesta de Sardos y emigrados.

El 23 por la tarde hubo un terrible incendio que consumió unas 600 casas en el barrio de Ratcliff, al Este de Lóndres, y á 2 millas cerca de la Torre. Empezó el fuego en una caldera de alquitran en el taller de un constructor de lanchas, se comunicó con rapidéz á una de ellas, que estaba cargada de salitre, y entónces se propagó á los almacenes que tiene allí la Compañía de la India; se fuéron extendiendo las llamas con la fuerza del viento por varias calles, donde por ser estrechas no pudieron entrar las bombas: y al fin alcanzó á algunos almacenes de madera de construccion. Desde el incendio del año de 1666 no se habia padecido otro tan voraz. Por órden del Gobierno se han puesto 120 tiendas de campaña para abrigo de tantas familias laboriosas, que por esta desgracia se hallan en la

mayor miseria.—Una de las mayores pérdidas ha sido la de los almacenes de Mr. Whiting, que contenian por el valor de 400 libras sterlinas en azúcar.

Haya 24 de Julio.

El Príncipe heredero de Orange ha dirigido desde el quartel general de Nyle la carta siguiente á los Estados Generales fecha á 16 de Julio: „Mis puestos avanzados fuéron atacados ayer por fuerzas muy superiores á orillas del canal de Lovayna; durante algun tiempo se les impidió el paso con mucho denuedo; pero despues de recibir los Franceses continuamente refuerzos, tuviéron aquellos puestos que retroceder y colocarse detras del Dyla, en donde era mi ánimo sostenerme quando por la tarde, habiendo los Hesseses que guarnecian á Malinas abandonado la ciudad, se halló descubierta mi ala derecha. En consecuencia juzgué conveniente retirar anoche todos mis puestos de las márgenes del Dyla, y tomar otra posicion detras del Neethe, colocando mi quartel general en Nyle. No habiendo aun recibido informes puntuales de nuestra pérdida en esta accion, no puedo comunicarla á VV. AA. PP.”

Amsterdam 16 de Julio.

Segun la últimas noticias que tenemos de los exércitos aliados, se han apostado de tal modo que forman un cordon no interrumpido desde Namur hasta Ambéres, como ya se dixo. Se ha puesto una guarnicion suficiente en la ciudadela de la primera de estas plazas, á tiro de la qual están ya acampados los Franceses en las alturas de Flavines. A fin de proteger mejor aquella ciudad se transferirá el General Melas al campo fortificado de Andoy. El General Latour mantendrá el suyo en la calzada entre Namur y Lovayna; el Príncipe de Cobourg con el cuerpo principal de tropas Austriacas se fixará segun parece en la célebre llanura de Neerwinden, despues de haber marchado desde Waterloo y Wawre, por Lovayna, Tirlemont y St. Tron, hácia Landen y Judoigne. El Príncipe heredero de Orange, con el cuerpo de Holandeses, salió el 8 por la noche de Halle cerca de Brusélas, marchó por Wawre á Chaumont, el 9 á Bierbeck, y el 11 á Rouselaer para sentar su campo al otro lado del Dyla, y su quartel general en Keerbengen: de suerte que su izquierda toque al cuerpo del General Imperial Kray, que ocupa el terreno que media entre el Príncipe de Orange y el Príncipe de Cobourg, al paso que el General Clair-

Clairfait defiende el puesto importante de la montaña de Hierro cerca de Lovayna, en el qual se han levantado baterías formidables; finalmente la derecha del mismo cuerpo Holandes se acerca al ejército del Duque de Yorck, campado detras de Ambéres, cerca de Contique, Braschaet y Liers.

Leyden 19 de Julio.

En la Flándes Holandesa se ha presentado otra partida de Franceses al mando del xefe de Brigada Almain, que volvió á intimar la rendicion al Comandante de la plaza de Ecluse: y como este la despreciase, hicieron fuego de cañon y obus durante 2 horas á la ciudad, maltratando algunas casas; luego se retiraron hácia Brujas llevando muchos heridos.

En quanto á la evacuacion de Brusélas, aunque se cree ya verificada, no se sabe hasta ahora con toda seguridad. — Una carta fecha allí el dia 7 dice así: „En el momento que creiamos se retiraba pacíficamente el ejército del Príncipe de Cobourg, se oyó repentinamente aquí un fuego de artillería y fusilería, que duró el dia 6 desde las 5 de la mañana hasta las 7 de la tarde. Súpose luego que los Franceses habian atacado en el monte de S. Juan y en Waterloo, camino de Brusélas á Genappe, la retaguardia del ejército Holandes mandada por el Príncipe heredero de Orange, y la legion de Beon; duró todo el dia la batalla con extraordinario ardor, habiendo peleado los Holandeses con tal denuedo que los mismos enemigos lo publicaban. Durante esta accion desfiló el ejército principal de Cobourg con armas, bagage y artillería desde Braine-Laleu hácia Wane, Judoigne, Tirlemont y S. Tron.” — Estos sucesos dan motivo á varias conjeturas, y no ménos la llegada de un trompeta Frances á Brusélas, que asegura entregó un mensaje al Conde de Metternich poco ántes de su salida para Alemania; pero todas las hablillas se desvanecen considerando quan natural es que en un pais abierto, y que desde el Sambra hasta el Lys no presenta un punto de resistencia hasta Lovayna y Ambéres, se haga la retirada sin pelear; de lo qual presenta ya dos exemplos la actual guerra.

Ginebra 22 de Julio.

No obstante los triunfos ya verdaderos ya supuestos con que se entretiene en Paris al pueblo, se manifiesta este cada vez mas descontento; cansado de ver derramar diariamente tanta sangre, murmura de la Junta de Salud pública, y sobre todo de Ro-

bers-

berspierre, que va decayendo del favor popular. Presentóse poco hace en la Junta de Jacobinos, é hizo un largo discurso sobre la prosperidad de la Francia, relatando con énfasis las victorias de sus ejércitos. Así el concurso de oyentes, que era numeroso, como los mismos individuos de la Junta, le escucháron con estudiado silencio: y aun aseguran que asustado, con esta novedad, habló de su dimision, adelantándose hasta decir que apenas echase de ver no eran aceptos sus servicios, se retiraria á su casa; mayor fué entónces su pasmo advirtiendo que ni aun á esto le contestaban. Ya se habia observado ántes que en otro discurso pronunciado en la propia Junta contra la faccion que señaló con el nombre de los indulgentes (diciendo que se habia formado de las reliquias de todas las que se han destruido ya, y era en el dia la mas temible) habló mucho de sí mismo, ponderó sus méritos y se quejó de las acusaciones que le hacian en el centro de la Francia y en la misma Convencion relativas á su intento de ser Dictador: y de todo el contexto de sus arengas puede inferirse que está poseido de miedo de perder no solamente su prepotencia en el Gobierno revolucionario que inventó, sino tambien la vida.

La sociedad popular de Castillon en Guyena ha dado aviso á la Convencion de que se han hallado los cadáveres de Petion y Buzot, roídos de gusanos y medio comidos por fieras. Merece trasladarse aquí, por las verdades que encierra, la carta en que lo avisan: „No han sido vanas nuestras diligencias, ni lo son nuestras promesas. Quando os comunicamos la prision del malvado Barbaroux, nos atrevimos á asegurar que muertos ó vivos no tardariamos en haber á las manos sus pérfidos cómplices Buzot y Petion; existen con efecto en ellas, ó por mejor decir ya no existen. *Para estos traidores era muy suave el suplicio que la ley les preparaba; y la justicia divina les reservaba otro mas digno de sus enormes delitos.* Se han encontrado sus horribles cadáveres desfigurados y medio roídos por gusanos; dispersos sus miembros, han sido presa de perros devorantes, y sus corazones sanguinarios han servido de pasto á las fieras. Tal es el horroroso fin de una vida aun mas horrorosa. Pueblo; *contempla este espantoso espectáculo, monumento terrible de la divina venganza!* Traidores; *temblad de horror y de asombro al ver esta muerte ignominiosa de unos hombres cuya memoria es tan aborrecible.* Tal es la horrible suerte que tarde ó temprano

padecereis!" — No obstante la seguridad de esta carta, se cree casi generalmente en Paris que toda ella es un mero invento, ó quando mas una equivocación, así á causa de la dificultad de reconocer á estos dos infelices en los restos de sus cadáveres segun el estado que los suponen, como porque se dice que Petion se halla bueno y maquinando en las costas del Norte. — Barbaroux, que no acertó á matarse, ha sido guillotinado por sentencia de la Comision militar de Burdeos, y sus bienes confiscados.

Vitoria 30 de Agosto.

En la villa de Elgoibar se recibió el 26 por la tarde aviso de que 200 soldados Franceses estaban en Azpeitia amenazando adelantarse hasta aquel pueblo, cuyos vecinos se han manifestado enemigos suyos, y constantes defensores de la Religion y del Rey. Se tocó á rebato en la Iglesia matriz y en sus anexas de Alzola y Mendaro: y destinándose para custodia de la poblacion 50 hombres, y una partida para la de Mendaro, se nombraron por Capitanes de otros 180 paisanos al Lic. D. Pedro Martin de Larrumbide, D. Joseph Ignacio de Arriola y Murguruza, y D. Francisco Ignacio de Zavala y Eztarain, que pasaron á ocupar el monte de Azcarate, punto único por donde podian acometer los enemigos. Allí permaneció la gente hasta las 3 de la mañana, colocando avanzadas en las partes mas expuestas; para armarse mejor y abastecerse de municiones, se tomó el acuerdo de baxar á Azcoitia, distante una legua larga, y apoderarse de las armas embargadas ya para los Franceses por orden de la Diputacion de Guipuzcoa. Al rayar el dia 27 se presentó toda la partida en la plaza de aquella villa, y ocupando las calles, subieron los Capitanes á la Casa Concejil, y tomaron 130 fusiles y todas las balas. Recorrieron luego por el pueblo para obligar á que los siguiesen algunos vecinos: hasta que advirtiéndolos sus favorables disposiciones, suspendieron esta diligencia. Entónces se tuvo noticia de que los enemigos habian inventariado la plata del riquísimo Santuario de Loyola, á media legua de allí, en donde no hallando toda la que creian, llevaron en rehenes al Alcalde de Azpeitia hasta que se presentase la demas. Desde luego pasó dicha gente de Elgoibar á aquel Santuario para libertar del poder de los Franceses la esfigie reliquia, esto es un dedo de S. Ignacio: y sacar toda la plata. Se ofreció á acompañarlos D. Juan Martin de Elorza; y en el camino adquirieron varios carros de taxa. Llegados á la capilla del San-

to, forzaron las puertas, y en una hora de tiempo cargaron 5 carros con plata y ornamentos: executándolo con la mayor precipitacion por observarse que tocaban á rebato en Azpeitia, y que una partida al parecer de Franceses estaba ya á media legua en el monte de Emparan. Inmediatamente que sacaron el quinto carro, les hicieron fuego, que duró 3 horas durante 5 quartos de legua. De este modo rescataron toda la presa, y la conduxeron á esta ciudad, en la qual y en todos los pueblos del tránsito se han hecho funciones solemnes al Santo, llevando en procesion sus reliquias, y causando su presencia mucha ternura en todos los habitantes.

Madrid 5 de Setiembre.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á Teniente Coronel al Teniente General y Sargento Mayor D. Manuel de Arista y Moron: á Sargento Mayor al Mariscal de Campo y Capitan de granaderos Marques de Valbuena: á Alferez de cazadores al de fusileros D. Estéban Mosti: y á Alferez al Cadete D. Juan Marimon.

Tambien ha promovido S. M. á Ingenieros Directores de sus exércitos, plazas y fronteras á los en xefe D. Joseph Garcia Martinez, y D. Mariano Lleopart: á en xefe al en segundo D. Félix de Arriete, graduado de Coronel: á en segundo al ordinario D. Tomas Sedeño, graduado de Teniente Coronel; y á ordinario al extraordinario D. Fernando Aguirre.

En consideracion á los buenos y dilatados servicios del Teniente General é Ingeniero Director de los Reales exércitos D. Joachín de Casaviella, y á los que particularmente contraxo en el exército de Navarra y Guipuzcoa, donde gloriosamente terminó su vida en la retirada de la villa de Tolosa, ha venido el Rey en conceder á su hijo D. Joachín, Capitan del Regimiento de infanteria del Rey, una pension de 900 rs. anuales sobre la primera Encomienda que vague en las Ordenes Militares.

El General en xefe del exército de campaña de Cataluña Conde de la Union, en cartas de 21 del próximo pasado, dice á la letra lo siguiente:

„En 12 del corriente mes me dice el Mariscal de Campo D. Gregorio de la Cuesta lo que sigue:

„Por las relaciones particulares que me ha dirigido el Mariscal de Campo D. Joachín de Oquendo de los Comandantes de los puestos avanzados de la Bonaiga y Alos, que cubren la

villa de Esterri, resulta que ámbos fuéron atacados la mañana del 3 del corriente por dos cuerpos enemigos que se regularon de 600 hombres cada uno con algunas piezas de artillería de montaña, de que apénas pudieron hacer uso por la aspereza y cortaduras del terreno. No obstante esto nuestras avanzadas de paisanos fuéron desalojadas despues de alguna resistencia, quedando descubiertos los pueblos mas rayanos de Alos, Isil, Boren é Isavarre, que invadiéron y saqueáron los enemigos, aunque incomodados de algunos de nuestros Somatenes, que al fin obligáron á los Franceses á retirarse la tarde del mismo dia, persiguiéndolos hasta que entró la noche, y causándoles, segun varias noticias, 33 muertos, entre ellos un Comisario de la Convencion, y mas de 100 heridos, comprehendido el Comandante: ademas se les han tomado 7 prisioneros. Por nuestra parte hemos tenido 5 paisanos muertos, 7 heridos, los 3 gravemente, y 6 prisioneros, incluso un soldado de Gerona, y casi todos de los pueblos del valle de Aneo, que son los que en esta accion han hecho frente al enemigo, ayudados de la compañía de Araneses, y dirigidos y animados por el Vicario del pueblo de Isil D. Antonio Arnalot, hombre de acreditada prudencia, zelo y valor, y por los Bayles de los pueblos de Valencia, Sort y Esterri. Tambien es recomendable la conducta del Capitan retirado D. Antonio Alfaraz, que mandaba en el puerto de la Bonai-gua, y tiene acreditado su zelo y actividad en toda la campaña.

Al amanecer del 18 del corriente atacáron los enemigos á nuestras avanzadas de Estela con 600 hombres; y aunque el Sargento Joseph Ruiz del Regimiento de infantería de España no tenia mas fuerza que 30, y fué herido en las dos espaldas, defendió con teson el Coll de la Palomera, donde estaba apostado, hasta que le fué preciso retirarse á otra altura, donde sostenido por la partida que mandaba D. Pedro Echeverría contuviéron hora y media al enemigo, no obstante su superioridad; pero reforzados Echeverría y Ruiz con las guerrillas de descanso le echáron y persiguiéron hasta su campo. Perdimos un hombre en la accion, y hubo 4 heridos, incluso el Sargento Joseph Ruiz, que siguió sin embargo hasta que se torció un pie."

El Sr. Conde de Colomera, General en jefe del ejército de Navarra y de Guipuzcoa, en carta de 25 del mes próximo pasado ha remitido los quatro Estados siguientes de las pérdidas que tuviéron nuestras tropas en las acciones á que se refieren.

Estado que manifiesta los muertos, heridos, contusos, prisioneros ó extraviados que han tenido los cuerpos que se expresan en los dias 23 y 24 de Julio último en el ataque y retirada del Valle de Bastan.

CUERPOS.	OFICIALES.				TROPA.				CABALLOS.			
	Heridos...	Contusos..	Prisioner..	Extrav..	Muertos..	Heridos..	Contusos..	Prisioner..	Extrav..	Muertos..	Heridos..	Extrav..
Tercer batallon de granaderos de Castilla....	1.	1.	4.	1.
Granaderos de Galicia..	2.	1.	7.	15.	...	33.
Cazadores de idem.....	8.	3.	5.
Regimiento de Africa...	1.	2.	2.	29.
Zamora.....	1.	3.	17.
Asturias.....	1.	3.
Provincial de Búrgos...	7.	8.
Primer batallon de Voluntarios de Navarra.}	...	1.	8.	6.	...	22.	4.
Segundo idem.....	1.	1.	2.	2.	2.	2.
Caballería de Farnesio..	1.	1.	...	2.	1.
Dragones de la Reyna..	1.	3.	1.
América.....	...	1.	1.
Artillería.....	2.
Total.....	2.	3.	5.	2.	20.	48.	6.	60.	67.	3.	3.	1.

El Oficial herido de la division de granaderos de Castilla es el Teniente Coronel de infantería, Capitan de cazadores de Toro, D. Gerónimo Villar : los dos prisioneros y un extraviado de los granaderos de Galicia son los Capitanes D. Joseph Cadavid, graduado de Teniente Coronel, y D. Joseph Suarez, y el Subteniente D. Juan Gutierrez : el extraviado del Regimiento de Africa es el primer Teniente D. Ramon de Lara : el prisionero del de Zamora el primer Teniente D. Antonio Montemayor : el prisionero de Asturias el Capitan graduado de Teniente Coronel D. Miguel Medrano : contuso en el primer batallon de Voluntarios de Navarra el Subteniente D. Joseph Zelaya : herido en el segundo batallon de id. el Ayudante mayor D. Julian Estrada ; y contuso el Capitan D. Joseph Ramirez : contuso en el Regimiento de América su Teniente Coronel el Coronel Don

Antonio Correa ; y el prisionero el Capitan D. Antonio Ponty.

Estado que manifiesta los muertos, heridos, contusos, prisioneros y extraviados que han tenido los cuerpos que se expresan el dia 25 de Julio último en la retirada de Vera.

CUERPOS.	OFICIALES.					TROPA.				
	Muertos..	Heridos..	Contusos..	Prisioner..	Extrav..	Muertos..	Heridos..	Contusos..	Prisioner..	Extrav..
Granaderos y alternacion } Inmemorial del Rey.....}	1.	1.	45.
Idem del Principe.....	2.	6.
Idem de la Corona.....	1.	4.	41.
Idem de Africa.....	1.	2.	1.	35.
Alternacion de Zamora.....	1.	2.	2.	1.
Granaderos de Leon.....	3.	9.	6.
Granaderos y alternacion } de Toledo.....}	4.	2.	51.
Idem de Asturias.....	1.
Idem de América.....	5.	8.	94.
Provincial de Tuy.....	2.
De Truxillo.....	8.
De Toro.....	2.	32.
Compañía de Ugarte.....	2.	2.	1.	5.
Artillería.....	1.	1.	3.	27.
Total.....	2.	4.	2.	10.	6.	7.	30.	1.	52.	301.

Los Oficiales muertos son el Capitan de la alternacion de Zamora D. Joseph Rey, y el Teniente de artillería D. Juan Boster: heridos en el Regimiento de Africa su Coronel el Brigadier D. Francisco Xavier Castaños que mandaba las compañías de granaderos y alternacion: en el de infantería de Leon el Capitan D. Fernando Valenzuela, el primer Teniente D. Agustín Gudiel, y el Subteniente D. Galo Madroño: contusos en el de Zamora el primer Teniente, y primer Subteniente D. Joseph del Campo, y D. Joseph Quijano: prisioneros ó extraviados los primeros Tenientes de Inmemorial del Rey y Corona D. Pedro Gastelu, y D. Joseph Figueroa: de Africa el segundo Teniente D. Carlos Unceta, y el primer Subteniente Don

Juan Lovato: de Zamora el Comandante del tercer batallon, graduado de Coronel, D. Juan Manuel de Cagigal, y el Cadete D. Joseph Quintanilla: de Toledo el Capitan de granaderos, graduado de Coronel, D. Joseph Casalos, el primer Teniente D. Joseph García Gomez, el segundo Teniente de fusileros D. Salvador Guzman, y el primer Subteniente de granaderos D. Rafael Portillo: de América el Capitan, graduado de Teniente Coronel, D. Salvador Otazu, el primer Teniente de granaderos D. Bartolomé Rosiñol, el segundo de id. D. Wenceslao Prieto, el segundo de fusileros D. Miguel Gamboa, y el primer Subteniente D. Juan Riquet; y en la artillería el Teniente, graduado de Capitan, D. Rafael Robredo.

Los otros dos estados se insertarán en la Gazeta próxima.

Instruccion que se ha de observar para la recaudacion de la contribucion extraordinaria sobre las rentas líquidas de los propietarios, impuesta temporalmente en las 22 Provincias de los Reynos de Castilla y Leon con el objeto de aumentar el fondo creado por Real Decreto de 12 de Enero de este año para la extincion de Vales Reales.

Cap. 1º Esta contribucion extraordinaria ha de durar solamente hasta la extincion de los Vales á que se aplica, y ha de recaer sobre todas las rentas procedentes de arrendamientos de tierras, fincas, derechos Reales y jurisdiccionales &c. en los términos que se expresa en los capítulos siguientes.

2º Los dueños de haciendas de frutos de la tierra dadas en arrendamiento pagarán un 6 por 100 del precio de este; pero si las cultivan por sí ó de su cuenta, no pagarán nada por ahora; entendiéndose esta excepcion con arreglo á lo que previene el cap. 3º de la Real Cédula de 6 de Diciembre de 1785 (cuya observancia ha de ser la mas exâcta y escrupulosa ínterin S. M. no disponga otra cosa): es decir que si los dueños ó propietarios de tierras, acabados los contratos ó arrendamientos pendientes, quisiesen despojar á los arrendadores con pretexto de cultivar las tierras por sí mismos, no se les permita absolutamente si no concurre en ellos la circunstancia de ser ántes de ahora labradores con el ganado de labor correspondiente, y al mismo tiempo residentes en los pueblos en cuyos territorios se hallen las tierras.

3º El mismo 6 por 100 se ha de exîgir á los dueños de de-

rechos Reales y jurisdiccionales, ya los tengan dados en arrendamiento, ya los administren por sí ó de su cuenta, debiendo en este segundo caso cobrarse el 6 por 100 del producto líquido de la renta, el qual ha de ser el que resulte baxados salarios y gastos de su administracion, que no deben exceder del 10 por 100.

4.º A los dueños de casas y artefactos, que los tengan dados en arrendamiento, solo se les ha de cobrar un 4 por 100 del precio de estos, procediéndose en el concepto de que no se les ha de exígir por ahora nada si las habitan ó usan de ellos de su cuenta.

5.º Esta contribucion se ha de cobrar tambien en los subarriendos del aumento sobre el importe del arriendo, aun quando las fincas sean de las exceptuadas en los artículos 7.º y 8.º

6.º Quando los arrendamientos ó rentas sujetas á esta contribucion, sean á pagar en granos y otras especies en parte ó en todo, se reducirá su importe á dinero por el precio comun del año para exígir de este valor el tanto por 100 correspondiente, advirtiéndose para evitar toda duda, que en las rentas y consumos que despues executen los dueños de las tales especies, han de satisfacer los respectivos derechos de alcabalas y millones.

7.º No se comprehenden en esta contribucion las haciendas, rentas, censos, casas y artefactos que poseyese el estado Eclesiástico ántes del Concordato, ni tampoco los bienes de primera fundacion que se exceptuáron en él; debiendo entenderse tales los de una Iglesia, Comunidad ó Congregacion eclesiástica, Capilla, Ermita y Lugar pio que se erige con autoridad del Ordinario, Beneficio ó Capellania colativa; pero todos los demas bienes adquiridos ó que le pertenezcan por derecho personal, estarán sujetos á ella, así como deben estarlo los primeros á las demas contribuciones, segun Real Cédula de 10 de Agosto de 1793: declarando que aquellos bienes exceptuados son los únicos entre que deben repartirse las cargas establecidas con autoridad Pontificia sobre todos los Eclesiásticos, y el nuevo Subsidio.

8.º Tambien quedan exêntos de dicha contribucion los arrendamientos y demas efectos de las Encomiendas Militares; pero no los bienes propios y patrimoniales de los Comendadores.

9.º Si las fincas ó rentas sujetas á esta contribucion tuviesen á favor de persona no privilegiada algunos censos y cargas hi-

potecarias, se cobrará el todo de la contribucion del dueño de la finca, quien executará el descuento correspondiente al acreedor censualista: pero si las referidas cargas pertenecen á personas privilegiadas, se devolverá á estas la parte que les corresponda, justificándolo debidamente.

10.º Aunque esta imposicion es absolutamente distinta de las Rentas Provinciales, como en las Administraciones de ellas se hallan todos los antecedentes recogidos para la exacción de la renta de frutos civiles que se ha suprimido, se continuará por dichas Administraciones su exacción, baxo la inmediata dependencia de los Intendentes y del Consejo.

11.º Respecto de que conforme se dexa indicado se debe exigir la referida contribucion de las tercias y diezmos pertenecientes á vasallos legos, se deducirá para ello del importe de dichas tercias ó diezmos la cuota que se les cargue por Subsidio y Excusado, las cargas precisas y naturales que tienen, las propias tercias y diezmos para las Iglesias y Ministros de ellas, y los gastos de Administracion, no excediendo del 10 por 100: y tambien á los dueños de los derechos de las alcabalas y cientos se les reducirá el situado que por ellos paguen á la Real Hacienda.

12.º En los pueblos encabezados han de estar encargadas las Justicias de recoger las relaciones de las haciendas y rentas sujetas á esta contribucion. Y hecho esto, que ha de ser con la mayor puntualidad, las pasarán á la Administracion de Rentas Provinciales del partido, en donde se formalizará la liquidacion del legitimo adeudo.

13.º Evacuada la liquidacion con la claridad y distribucion que se requiere, se enviará á las mismas Justicias á efecto de que practiquen el cobro y conduzcan el importe á la Tesorería del partido al propio tiempo que traigan el de las otras contribuciones y el 10 por 100 de Propios, abonándolas un 4 en compensacion del trabajo que les producirá este encargo.

14.º No se obligará á las Justicias á presentar nuevas relaciones para cada año, pues por las presentadas por el primero se harán las respectivas liquidaciones; y estas mismas, comprendiendo todos los efectos sujetos á la contribucion, deberán servir para los años sucesivos con solo la diferencia que produzcan las variaciones (de que deberán enviar razon puntual y exácta) de los mas ó menos arrendamientos, mayor ó menor precio de ellos, mayor ó menor producto de los derechos reales y jurisdic-

diccionales, tercias y diezmos, mas ó ménos censos redimidos ó impuestos, y mas baxo ó mas alto precio de los granos ó especies.

15.º En los pueblos en que haya Administracion de Rentas Provinciales por cuenta de la Real Hacienda, se practicará por ahora toda operacion por los dependientes de las mismas, abonándole por este trabajo extraordinario á dichos dependientes y á los de las Contadurías de Propios, donde se tomará la razon de todos los pagos un 2 por 100 de toda la cantidad que recauden.

16.º En los respectivos pueblos del Reyno en que los dueños de las haciendas arrendadas y demas efectos sujetos á esta contribucion que tengan en ellos, residan en otros, se obligará á los arrendadores por las Justicias de los lugares en que están las haciendas á que en cuenta de lo que tengan que satisfacer á los dueños por los arrendamientos, paguen dicha contribucion recogiendo el competente recibo para presentarlo en parte de pago á los dueños de las haciendas: quienes los admitirán deduciendo su importe del de los arrendamientos, sin que pueda admitirse sobre ello excusa ni accion alguna.

17.º Contra las Justicias morosas en la presentacion de las relaciones en la administracion, y en el cobro de la contribucion despues de liquidada, se procederá baxo el mismo órden establecido para la cobranza de débitos Reales en la Instruccion y sus declaraciones de 13 de Marzo de 1725.

18.º En los pueblos de Administracion han de fixar edictos los Intendentes y Subdelegados para que en el preciso y perentorio término de 15 dias, contados desde la publicacion de dichos edictos, todos los hacendados en el pueblo y su término presenten por sí, sus arrendadores ó apoderados, las relaciones de las haciendas ó rentas que posean en dicho término; en el concepto de que pasado este plazo sin haberlo hecho se procederá al apremio militar y á la exâccion de 25 ducados de multa, con lo demas que haya lugar, y á doble pena con el que se verifique alguna ocultacion fraudulenta. Tambien se obligará baxo de las mismas penas á todo arrendatario ó pagador de censo, foro, carga ó renta de qualquiera otra denominacion á presentar relacion jurada de lo que paga anualmente, por qué causa y que tiempo, á quien, y si es eclesiástico ó secular, vecino ó forastero del pueblo, debiendo avisar siempre que les aumenten ó disminuyan las tales cargas ó arriendos, ó que cesen en ellos. Finalmente si para evitar qualesquier fraudes estimase

conveniente el Consejo hacer que se presenten todas las escrituras de arrendamiento, concediendo alguna recompensa á los que delataren ó justificaren qualquier falsedad en ellas, podrá executarlas así, ó tomar qualesquier otras medidas oportunas al objeto de que esta contribucion se exija con la igualdad y exactitud debidas.

19.º Esta contribucion extraordinaria y temporal deberá tener lugar desde el presente año, respecto á que la contribucion de frutos civiles cesará en fin de Noviembre de 1793, segun se ha dignado declarar S. M.: debiendo los Intendentes recurrir al Consejo en qualesquier dudas que se les ofrezca sobre su contenido, y consultar este Tribunal lo que juzgue digno de la determinacion de S. M. por la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda. = El Rey se ha servido aprobar esta Instruccion. = S. Ildefonso 29 de Agosto de 1794. = Diego de Gardoqui.

Debiendo celebrarse en la ciudad de Roma el Capítulo general de los Carmelitas de la antigua y regular observancia el 6 de Junio de este presente año, vispera de Pentecostés, y no habiendo podido asistir á él los vocales por las circunstancias presentes de la guerra, S. S. por su Breve *motu proprio*, y con fecha del mismo dia 6 de Junio, ha nombrado General de dicha Orden al Rmo. P. Mtro. Fr. Roque Melchor, hijo de la Provincia de Valencia, quien se hallaba en Roma de Asistente general de las Provincias de España.

Carta del Abate D. Juan Andres á la Excma. Sra. Marquesa de Liano sobre el origen y las vicisitudes del arte de enseñar á hablar á los mudos sordos, traducida por D. Carlos Andres. Se hallará en casa de Sancha, á la Aduana vieja. En esta carta se hace ver que el arte de enseñar á hablar á los mudos, atribuido por muchos al Frances Abate l'Espée, es enteramente Español, no solo por su invencion y exposicion, sino aun por su restablecimiento y propagacion. En la misma casa de Sancha se encuentran otros opúsculos del Abate Andres, que juntos pueden formar un tomito en 8.º mayor, á saber: Carta al Comendador Frey Cayetano Valenti Gonzaga sobre una pretendida causa de la corrupcion del gusto Italiano en el siglo XVII.: otra al Conde Alexandro Muraribra acerca del reverso de un medallon del Museo Blanchini: Disertacion en defensa del episodio de Virgilio sobre los amores de Eneas y Dido.

Lecciones breves y sencillas sobre el modo de hacer el vino, extractadas de las obras de Mr. Maupin, dirigidas y dedicadas á los cosecheros de vino. Véndese en la Librería de Hurtado, calle de las Carretas.
